



**AYUNTAMIENTO
DE VILLATOBAS**

**PLENO EXTRAORDINARIO
01-07-2015**

En Villatobas, a uno de julio de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario.

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña M^a Gema Guerrero García Agustino

Concejales: Don José Jesús García García (grupo popular)

Don Israel Benito Guerrero (grupo popular)

Doña María Consuelo Granados García (grupo popular)

Don Florencio Casero Montoro (grupo popular)

Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)

Doña María Jesús Montalvo Ramírez (grupo popular)

Don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá (grupo socialista)

Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)

Doña Juana María Sánchez Gómez (grupo socialista)

Don Jesús Montalvo Montoro (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz

ORDEN DEL DÍA		
Número	ASUNTOS	Página
1º	Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de junio y 13 de junio de 2015 con carácter extraordinario.	2
2º	Puesta en conocimiento de la composición de la Comisión Especial de Cuentas.	2
3º	Puesta en conocimiento de la constitución de los grupos políticos y portavoces.	3
4º	Puesta en conocimiento de la creación de la Junta de Gobierno.	4
5º	Puesta en conocimiento del nombramiento de Tenientes de Alcalde.	5
6º	Puesta en conocimiento del nombramiento de Tesorero.	6
7º	Puesta en conocimiento de las delegaciones de la Alcaldía a que hace referencia el artículo 43 del ROF.	7
8º	Acuerdo sobre la periodicidad de sesiones del Pleno.	8
9º	Acuerdo sobre el nombramiento de representantes en órganos colegiados.	9
10º	Acuerdo sobre el régimen de dedicaciones exclusivas/parciales.	10
11º	Acuerdo sobre la aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.	11

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 10 de junio y 13 de junio de 2015 con carácter extraordinario.

Por el Secretario se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna enmienda y objeción a las actas de las sesiones de referencia, sin ser presentada ninguna, motivo por el cual **se aprueban** las actas de las sesiones citadas en votación ordinaria y por unanimidad.

2º.- Puesta en conocimiento de la composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Decreto siguiente:

“Decreto número 2015-0122

Fecha: 01/07/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. Al ser de existencia preceptiva la Comisión Especial de Cuentas según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. La composición de la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por DOS miembros del equipo de gobierno y UN miembro de la oposición a designar por esta, resulten de dividir por tres el número total de Concejales sin tener en cuenta los decimales.

SEGUNDO. Integrantes:

Dos concejales del grupo municipal popular, don José Jesús García García y doña Belinda Montero Rubio.

Un concejal del grupo municipal socialista.

TERCERO. Corresponde a esta Comisión el examen, estudio e informe de la Cuenta General del Presupuesto.

CUARTO. La Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas corresponde a la Alcaldía.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para señalar la periodicidad de sus reuniones y para la ejecución del presente acuerdo si así es tomado por el Pleno.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino"

El Grupo Municipal Socialista presente el siguiente escrito:

"Villatobas, a 23 de junio de 2015

Desde el Grupo Municipal Socialista, se comunico al Pleno que la persona del Grupo que va a formar parte de la Comisión de Cuentas, será la Concejala:

Trinidad Concepción López Martínez

A los efectos oportunos para lo que proceda de acuerdo a ley.

Atentamente.

Fdo.: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

Por el Grupo Municipal Socialista. Portavoz"

Una vez concluida la lectura del punto, el Pleno lo aprueba en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

3º.- Puesta en conocimiento de la constitución de los grupos políticos y portavoces.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a los escritos de constitución de grupos políticos municipales y portavoces presentados por el Partido Popular y por el Partido Socialista Obrero Español.

El Partido Popular presenta el siguiente escrito:

la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

José Jesús García García
Israel Benito Guerrero
Consuelo Granados García

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar durante los últimos siete días de cada mes, a las 20,00 horas en el despacho de la Alcaldía.

TERCERO. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por la Alcaldesa: aprobación de facturas.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”

Una vez concluida la lectura del punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

5º.- Puesta en conocimiento del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Decreto siguiente:

“Decreto número 2015-0115

Fecha: 18/06/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villatobas a los siguientes Concejales:

José Jesús García García
Israel Benito Guerrero

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”

Una vez concluida la lectura del punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

6º.- Puesta en conocimiento del nombramiento de Tesorero.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Decreto siguiente:

“Decreto número 2015-0116

Fecha: 19/06/2015

Doña Gema Guerrero García, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Villatobas (Toledo), al amparo y de conformidad con el artículo 43.3 y 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión,

RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar delegación especial de Tesorero Municipal a favor de don José Jesús García García, según el artículo 43.5.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que salvo manifestación expresa, se considerará aceptado tácitamente.

TERCERO. Remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”

Una vez concluida la lectura del punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

7º.- Puesta en conocimiento de las delegaciones de la Alcaldía a que hace referencia el artículo 43 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Decreto siguiente:

“Decreto número 2015-0118

Fecha: 19/06/2015

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar las áreas de “Economía y Hacienda”, “Agricultura y Medio Ambiente”, “Comercio y Hostelería” y “Seguridad”, en el concejal don José Jesús García García.

SEGUNDO. Delegar las áreas “Cultura y Turismo”, “Nuevas tecnologías” y “Protocolo”, en el concejal don Israel Benito Guerrero.

TERCERO. Delegar las áreas “Sanidad y Bienestar Social” e “Infancia y Familia” en la concejala doña Consuelo Granados García.

CUARTO. Delegar el área “Urbanismo, Obras y Servicios” y “Personal y Régimen Interior” en el concejal don Florencio Casero Montoro.

QUINTO. Delegar el área de “Educación, Mujer y Festejos”, en la concejala doña Belinda Montero Rubio.

SEXTO. Delegar las áreas de “Deportes y Juventud” y “Formación y Empleo” en la concejala doña María Jesús Montalvo Ramírez.

SÉPTIMO. Las delegaciones efectuadas son genéricas, y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor de la concejala doña Belinda Montero Rubio la “Celebración de Matrimonios Civiles”, comprendiendo dicha delegación especial la facultad de dirigir y gestionar cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo de los mismo y emitir actos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del concejal don José Jesús García García la “organización de Festejos Taurinos”, comprendiendo dicha delegación especial la facultad de dirigir y gestionar cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo de los mismo y emitir actos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar de forma específica a favor del concejal don José Jesús García García el “ejercicio de las competencias sancionadoras, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.3, párrafo cuarto, del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora”, comprendiendo dicha delegación especial la facultad de dirigir y gestionar cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo de los mismo y emitir actos que afecten a terceros.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”

Una vez concluida la lectura del punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

8º.- Acuerdo sobre la periodicidad de sesiones del Pleno.

Por el Secretario de la Corporación se pone en conocimiento lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser además, urgentes.
2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:
 - a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

La señora Alcaldesa concede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien argumenta que las sesiones ordinarias deberían celebrarse con carácter bimensual.

Una vez concluido el debate del punto, es sometido a votación ordinaria y el Pleno adopta en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro en

contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias con carácter trimestral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

9º.- Acuerdo sobre el nombramiento de representantes en órganos colegiados.

Doña Gema Guerrero García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas manifiesta que debiendo estar representados por un representante titular y suplente de este Ayuntamiento en las siguientes instituciones:

Asociación Don Quijote de la Mancha
Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo
Mancomunidad de Aguas "Río Algodor"
Consejo Escolar del CEIP Sagrado Corazón de Jesús

De conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA:

"PRIMERO. Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha a:

*Doña Gema Guerrero García (Titular)
Don Florencio Casero Montero (Suplente)*

SEGUNDO. Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo a:

*Doña Gema Guerrero García (Titular)
Don José Jesús García García (Suplente)*

TERCERO. Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor" a:

*Doña Gema Guerrero García (Titular)
Don José Jesús García García (Suplente)*

CUARTO. Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Sagrado Corazón de Jesús" a:

*Doña Belinda Montero Rubio (Titular)
Doña Consuelo Granados García (Suplente)*

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para el cumplimiento del presente nombramiento si así es tomado por el Pleno.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y a la Asociación Don Quijote de la Mancha, Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, Mancomunidad de Aguas "Río Algodor" y Consejo Escolar del CEIP Sagrado Corazón de Jesús a los efectos procedentes."

Una vez concluida la lectura de la propuesta y debatido el punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor,

correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

10º.- Acuerdo sobre el régimen de dedicaciones exclusivas o parciales a miembros de la corporación.

Doña Gema Guerrero García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas en relación al régimen de dedicaciones exclusivas o parciales a miembros de la corporación propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA:

“Mediante Providencia de Alcaldía se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 22 de junio de 2015.

A la vista del citado informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Alcaldía necesitan de una dedicación con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, PROPONGO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos.

SEGUNDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldesa percibirá una retribución anual bruta de 23.721,12 € (doce pagas de 1.976,76 euros mensuales).

TERCERO. Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

CUARTO. Que se informe por Secretaría esta Propuesta.

*Villatobas, 22 de junio de 2015
Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”*

Una vez concluida la lectura de la propuesta y debatido el punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

11º.- Acuerdo sobre la aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Doña Gema Guerrero García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas en relación a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención de fecha, por el que se declara la existencia de suficiente

consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que los cargos que percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismo y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Las indemnizaciones a percibir serán:

-Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.

-Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno: 60 euros.

-Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 50 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Villatobas, 25 de junio de 2015

Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustino”

Una vez concluida la lectura de la propuesta y debatido el punto, el Pleno **lo aprueba** en votación ordinaria, por siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la señora Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,